

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
015/17**

MATERIALES VARIOS PARA CONSTRUCCIÓN

**DIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA
PARA LAS OBRAS QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE
CONVOCATORIA**

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO NO. 53 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1949, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS NUMERALES 1, 5 Y 8 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LA U.A.S.L.P., POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, EMITE LAS BASES PARA CELEBRAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 015/17, CONFORME A LA CONVOCATORIA SIGUIENTE:

APARTADO 1. DATOS DE GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN

Licitación Pública Nacional Presencial **015/17**, para la adquisición de **MATERIALES VARIOS PARA CONSTRUCCIÓN.**

1.1 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN Y CONVOCATORIA

Las presentes Bases de licitación estarán a disposición de los interesados previa solicitud dirigida a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones ubicadas en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz, Col. Villas del Pedregal C.P. 78218 en San Luis Potosí S.L.P. teléfono 52 (444) 1027316 y 1027315, al correo electrónico jurado@uaslp.mx mediante carta firmada por quien tenga poder para ello. Durante el período comprendido del 26 veintiséis de septiembre al 03 tres de octubre de 2017, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Igualmente se podrán consultar Convocatoria-Bases, Actas de Juntas de Aclaraciones; de Presentación y Apertura de Propositiones y de Fallo a través de la página. Así mismo estarán disponibles para su consulta, en la página de la UASLP www.uaslp.mx (Gestión Institucional – Dependencias Administrativas – Secretaría Administrativa – Licitaciones y Concursos.)

1.2 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La presente Licitación Pública es Presencial, de carácter Nacional, de conformidad con los artículos 26 Bis fracción I y 28 fracción I y 40 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Con fundamento en los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 37, 38 y 39; el contrato será abierto, para lo cual se señalan las cantidades mínimas y máximas a adquirirse, en el **ANEXO 1.**

1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La U.A.S.L.P. cuenta con disponibilidad presupuestaria, los recursos destinados al pago de los bienes objeto de la presente Licitación provienen de Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2016 y 2017.

APARTADO 2. OBJETO, ALCANCE Y FORMAS DE LA LICITACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La información necesaria para identificar los bienes a adquirir, las cantidades o volúmenes requeridos y las unidades de medida se establecen en el **ANEXO 1 (TÉCNICO)**

2.2 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el plazo de 4 cuatro meses a partir de la fecha del fallo; en las siguientes obras:

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA
1-36	L.A.B. FACULTAD DE CIENCIAS, AV. PARQUE CHAPULTEPEC #1570 COLONIA DESARROLLOS DEL PEDREGAL, C.P. 78217 SAN LUIS POTOSÍ
37-39	L.A.B. EN INSTITUTO DE FISICA, AV. PARQUE CHAPULTEPEC #1570 COLONIA DESARROLLOS DEL PEDREGAL, C.P. 78217 SAN LUIS POTOSÍ
40-47	L.A.B. EN EDIFICIO DE AULAS, LABORATORIOS Y CUBICULOS DE LA COORDINACION ACADÉMICA REGIÓN HUASTECA SUR KILÓMETRO 5 CARRETERA A TAMAZUNCHALE – SAN MARTIN, C.P. 79960, TAMAZUNCHALE SLP.

2.3 MODIFICACIÓN POR PRÓRROGA AL CONTRATO

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Institución, ésta podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega, o aumentar el suministro de bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que el proveedor no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

La UASLP, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato y cuente con la aceptación del proveedor adjudicado.

2.4 CALIDAD

El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para proporcionar los bienes requeridos en las presentes bases, a fin de garantizar que los bienes objeto de este procedimiento sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la UASLP.

En este procedimiento se exige el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 de su Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

2.5 DEVOLUCIONES.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí , podrá hacer la devolución de los bienes y el licitante ganador se obliga a aceptarla, en el supuesto de que se detecten defectos de fabricación, durante su uso, dentro del periodo de garantía, por lo cual el licitante ganador se obliga a reparar el bien, a satisfacción de la UASLP, en un plazo máximo de 30 (treinta días) naturales siguientes a la fecha del reporte escrito respectivo, o el cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación en 15 días.

En el caso de que el licitante ganador no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, la Institución procederá a reparar o reponer los bienes por conducto de terceros, con cargo al licitante ganador el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 (diez días) hábiles siguientes a la fecha en que sea requerido el pago.

En el supuesto de que el proveedor no realice la reparación, sustitución, o el pago a que se viera obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá según lo estipulado en las presentes bases.

2.6 TRANSPORTE.

El licitante tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega señalado en el punto 2.2 de este apartado, sin costo adicional para la UASLP.

2.7 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

El proveedor al que se adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al suministrar los bienes a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

2.8 CONDICIONES DE PAGO QUE APLICARÁN

Se podrá entregar hasta un 50% de anticipo únicamente las partidas 9, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, y 42 (Mamparas Sanitarias, Cancelería y Mobiliario de Laboratorio), previa entrega de fianza ante el departamento de normatividad y control administrativo, por el importe correspondiente, por el 100% del monto, antes de la recepción de dicho anticipo; empleando el formato establecido en el anexo 2 de la presente convocatoria. El mencionado anticipo se otorgará previa solicitud por escrito del proveedor adjudicado, en papel membretado, con firma del Representante o Apoderado legal, escaneado y enviado a las direcciones siguientes:

legaspir@uaslp.mx

teresa.zapata@uaslp.mx

jurado@uaslp.mx

ana.moncada@uaslp.mx

mireya.macias@uaslp.mx

La Institución liquidará el 50% restante del importe de los bienes, en un tiempo de veinte días hábiles, previa recepción de los bienes, a entera satisfacción de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y presentación de las facturas correspondientes a revisión.

Para el resto de las partidas el importe total será cubierto por la Institución en un tiempo de veinte días hábiles, previa recepción de los bienes, a entera satisfacción de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y presentación de las facturas correspondientes a revisión.

APARTADO 3. ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

3.1 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

3.1.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Se llevará a cabo a las **13:00 trece horas del 03 tres de octubre de 2017**, en el Aula 2 del Edificio Multidisciplinario de Zona de Posgrados (planta baja), con dirección en Sierra Leona No. 550, Lomas 2ª. Sección. CP 78210, en San Luis Potosí, S.L.P.México.

Las dudas respecto a las presentes Bases/Convocatoria deberán de ser entregadas a más tardar por escrito a las 13:00 trece horas del día 02 dos de octubre de 2017, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. con calle Villa de la Paz, Col Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, S.L.P. o enviadas al correo electrónico jurado@uaslp.mx, en caso de ser por este último medio se requiere escrito signado por el representante legal de manera autógrafa; el escrito deberá ser escaneado y adjunto al mensaje de correo; para lo que deberán de anexar copia de la solicitud de participación ya que en caso contrario sus preguntas se tendrán por no presentadas. Las preguntas que se recibieran fuera de la fecha y hora señalada y/o no reúnan las formalidades estipuladas, no serán resueltas ni se asentarán en el documento respectivo.

La asistencia a la junta es optativa y su inasistencia será de la estricta responsabilidad de los licitantes, sin embargo podrán acudir con la debida oportunidad al Departamento de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. para que sea entregada copia del acta de la junta respectiva, o solicitándolo previamente por escrito, podrá enviarse por correo electrónico; hasta un día hábil anterior a la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de propuestas para conocer, de manera específica, los aspectos desahogados en la misma.

Solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan solicitado su participación en la licitación, lo cual deberá de acreditarse con copia del comprobante de solicitud de participación, esta deberá de entregarse al momento de registrarse en la sala de juntas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Es responsabilidad del licitante revisar los requisitos solicitados en las presentes bases, así como las precisiones que se hagan, por lo que la propuesta deberá considerar, incluso, las modificaciones a las bases y sus anexos, derivadas de la Junta de Aclaraciones; en el entendido de que cualquier modificación será considerada como parte integrante de las propias bases.

3.1.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo el día **10 diez de octubre de 2017 a las 10:00 diez horas** en el Aula 2 del Edificio Multidisciplinario de Zona de Posgrados (planta baja), con dirección en Sierra Leona No. 550, Lomas 2ª. Sección. CP 78210, en San Luis Potosí, S.L.P.México.

En la primera etapa los licitantes entregarán sus proposiciones y se examinará la documentación legal administrativa y financiera, si está completa y correcta se procederá a la revisión de la proposición técnica exclusivamente y los licitantes rubricarán todas las propuestas, se desecharan las proposiciones que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases, las propuestas técnicas serán aceptadas para su análisis técnico detallado y se abrirán los sobres que contienen las proposiciones económicas, en caso de que la apertura de las proposiciones económicas no se realice en la misma fecha, los sobres que las contengan serán firmados por los licitantes y los miembros del Comité de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. presentes, y quedarán en custodia de este organismo.

3.1.3 FALLO.

La emisión del Fallo quedará sujeta a la recepción del Dictamen Técnico por el Área Usuaria; y será comunicado por escrito a todos los licitantes dentro de los 10 días naturales posteriores.

3.1.4 FIRMA DE CONTRATO.

Deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, en el Departamento Jurídico de la Secretaría Administrativa, ubicado en el edificio Administrativo primer piso, cita en Cordillera esquina con Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P. Al presentarse a suscribir el contrato el representante o

apoderado está obligado a entregar el documento denominado Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D), emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, así como presentar su identificación oficial vigente en fotocopia y original para cotejo.

El contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria al presente procedimiento y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

El modelo de Contrato al que se sujetarán las partes es el que se presenta en el **ANEXO 11** de estas Bases.

APARTADO 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán de presentarse en tres sobres cerrados en forma inviolable, uno con la propuesta legal y administrativa, el segundo sobre con la propuesta técnica y el tercer sobre con la propuesta económica.

En cada sobre, la documentación deberá colocarse en el orden señalado en los puntos de estas bases, en forma completa y firmada por el apoderado o representante legal en todas sus hojas, sin tachaduras ni enmendaduras y foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, no implicando esto último, que su incumplimiento sea motivo de descalificación. Además, cada una de las hojas deberá firmarse por el apoderado o representante legal y anexar la dirección de correo electrónico del licitante.

Para efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones de los bienes, mismas que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 1**.

Las propuestas deberán de presentarse en papel membretado de la empresa, mecanografiadas sin tachaduras ni enmendaduras, con la información de las partidas cotizadas y debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en las bases.

Los licitantes invariablemente deberán de cotizar precios netos y firmes en moneda nacional.

Las propuestas técnicas y económicas deberán de ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga poder notarial para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada una de las hojas de los formatos anexos de las bases deberán ser requisitadas en su totalidad con los siguientes datos:

- a. Nombre de la persona física o moral.
- b. Fecha de elaboración.

c. Nombre y firma del representante legal.

APARTADO 5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS.

5.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO

Los licitantes en este procedimiento de contratación deberán presentar en la sesión pública indicada, la siguiente documentación legal y financiera que, deberá presentarse en idioma español, en original o en copia certificada por fedatario público y copia simple, para su compulsión y posterior devolución.

5.1.1 SOBRE N° UNO

5.1.2 Documentación legal. Se deberá acompañar:

1. Debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** para acreditar la empresa.
2. Testimonios de los instrumentos notariales debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.
3. En el caso de personas físicas, una identificación oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.
4. En su caso, testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa participante la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse.
5. En caso de personas morales, Identificación oficial del Representante Legal o Apoderado, oficial, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores, pasaporte, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía, expedido por un órgano del Estado Mexicano.
6. Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal.
7. Copia de la solicitud de participación.
8. Escrito mediante el cual el licitante manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(ANEXO 5)**

9. La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO 6)**
10. Escrito en el cual manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no cuenta con adeudos fiscales a la fecha, de acuerdo del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
11. Declaración firmada por el representante legal o por el respectivo apoderado legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en la que manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que:
 - a. Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público institucional.
 - b. No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.
 - c. No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
 - d. En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación. **(ANEXO 7)**.
12. Carta en la que el Licitante manifieste **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **(ANEXO 8)**.

5.1.3 Documentación Financiera. Se deberán acompañar:

1. Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2016. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público.
2. Copia fotostática de la Cédula Profesional del Contador Público quien suscribe los Estados Financieros Dictaminados o no, según aplique.

Los estados financieros a los que se refiere este punto se tendrán por no presentados cuando el auditor externo emita opinión negativa o bien haya indicado la imposibilidad de emitir su dictamen.

3. La Declaración Fiscal Anual de 2016.

Solamente los proveedores que se encuentren debidamente registrados en el Padrón Único de Proveedores y presenten credencial vigente con holograma actualizado, podrán quedar exentos de presentar la documentación impresa señalada en el punto 5.1.2 numerales 2, 3, 4, 5 y 6; y en el punto 5.1.3 numerales 1, 2 y 3. En caso de no contar con el holograma actualizado deberán presentarse en el Departamento de Normatividad y Control de la Secretaría Administrativa.

5.2. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La propuesta técnica y la económica deberán ser dirigidas a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atención al Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa, en idioma español. Deberán presentarse, cada una de ellas, en sendos sobres cerrados en forma inviolable, **protegidos con cinta adhesiva transparente, cruzando la solapa con la firma de un representante de la persona física o jurídica participante.**

5.2.1 SOBRE N° DOS Propuesta Técnica.

Deberá contener:

1. Carta de Aceptación de Bases. (**ANEXO 4**)
2. Descripción completa detallada y ordenada de la partida cotizada, conteniendo el mínimo de requisitos técnicos señalados en el **ANEXO 1**; presentando catálogos, medidas y cualquier otra especificación detallada los bienes ofertados. Los aspectos técnicos mínimos enunciados no son de carácter limitativo, por lo que se deberá remitir toda la información de carácter técnico que el participante juzgue conveniente.
3. Carta garantía del fabricante y/o distribuidor los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.
 - a. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos, con excepción de las partidas 2 y 38, correspondientes a impermeabilizante, cuya garantía se requiere por el periodo de 10 años en producto y aplicación .
4. Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos.
5. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.
6. Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2016), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar

información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal.

7. Programa de entrega.
8. Fotocopia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante.

5.2.2 SOBRE N° TRES. Propuesta Económica.

Los licitantes en este procedimiento deberán presentar en la sesión pública indicada en estas bases, en sobre cerrado número 3 su propuesta económica, de la cual se presenta como ejemplo el **ANEXO 10**

Se asentarán los precios unitarios que se cotiza por cada partida en la que se participe, incluyendo en forma desglosada como el impuesto al valor agregado. Los precios ofertados deberán indicarse en moneda nacional, **los precios deberán estar protegidos con cinta adhesiva transparente.**

Los licitantes, cotizarán precios fijos vigentes por un mínimo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, los precios se entenderán como fijos y firmes por el lapso requerido en estas bases. **(ANEXO 9)**

Se deberá cotizar la cantidad total de los artículos requeridos por cada partida con todas las características requeridas en estas bases, ya que la adjudicación será por el total de cada una de las partidas y éstas no podrán fraccionarse.

Se deberá expresar en la propuesta que los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste; y cualquier error en los mismos será de la estricta responsabilidad del participante

En caso de encontrarse errores numéricos en las operaciones aritméticas o en los precios, se reconocerá como correcto el precio anotado como precio unitario (sin considerar descuentos e impuesto al valor agregado).

APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar a los licitantes y sus propuestas económicas, serán las siguientes:

1. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario.
2. Se verificará que cada uno de los licitantes cumpla con la capacidad legal, administrativa, técnica, financiera y de producción para contraer los compromisos derivados de este procedimiento; así como con las presentes bases.

3. Se podrán efectuar visitas que se juzguen convenientes, a las instalaciones de los licitantes durante el proceso de evaluación y poder analizar las ventajas y desventajas de los licitantes.
4. Para evaluar las propuestas, el Departamento de Adquisiciones de la U.A.S.L.P. podrá solicitar alguna aclaración a los licitantes, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en las bases.
5. Si se considera conveniente, se podrá llevar a cabo directo o por medio de terceros, las evaluaciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes a adquirir.
6. Ningún licitante se comunicará con el comprador sobre ningún aspecto de su oferta, a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. cualquier intento por parte de un participante de influir en las decisiones del comprador en la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.
7. La determinación de quienes son los licitantes ganadores, se llevara a cabo en base al resultado de las tablas comparativas económicas y técnicas elaboradas en su caso, determinándose como ganadoras aquellas propuestas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones de compra. En la determinación se tendrá en cuenta la capacidad legal financiera, técnica, y de producción y/o comercialización del licitante sobre la base del examen de las pruebas documentales del licitante presentadas por éste, así como en su caso visitas de inspección a las instalaciones del participante y/o fabricante para corroborar su capacidad de producción, personal técnico y logística, para el cumplimiento del contrato. además de las consultas a los particulares que les ha vendido, así como de otras informaciones que el comprador estime necesarias y apropiadas.
8. Los bienes objeto de este procedimiento podrán ser adjudicados por partidas independientes a licitantes diferentes.

APARTADO 7. GARANTÍAS.

El licitante que resulte adjudicado deberá otorgar la siguiente garantía a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí:

- I. Fianza expedida por Institución debidamente autorizada por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato respectivo, con el impuesto al valor agregado para garantizar el cumplimiento del contrato, conforme al texto que proporcione la Institución (**ANEXO 2**). Que estará vigente por el periodo de un año.

La cual deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere firmado el instrumento contractual respectivo. En el caso de que dicha fianza no se presente dentro del plazo estipulado, queda a consideración de esta Universidad la rescisión del instrumento contractual.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito de la Secretaría Administrativa de la UASLP, previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del proveedor.

Estará vigente durante el periodo de garantía del contrato o servicio y hasta que la UASLP por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

Se harán efectivas las Fianzas cuando se presente uno de los casos siguientes:

- Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo para la entrega de los bienes. Conforme a lo establecido en las bases.
 - Cuando los bienes fallen durante el periodo de garantía y no sean reparados o sustituidos a satisfacción de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el plazo convenido en los términos de estas bases.
 - Cuando se rescinda un contrato, porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al participante ganador, para corregir las causas de rechazo y no las hubiere realizado.
 - Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes recibidos.
 - De manera inmediata por reclamo directo de la Afianzadora.
 - Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.
 - Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones vigentes en la materia.
- II. Garantía de los bienes por el periodo mínimo de 1 año a partir de la entrega recepción de estos.

APARTADO 8. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- Si no se presentan sus propuestas en moneda nacional.
- Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria.

- Si se presentan propuestas con precios acordados, siempre y cuando se pueda probar esta situación.
- Si el precio, no resulta aceptable y/o conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- Si la proposición presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa.

APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí podrá cancelar o suspender el presente procedimiento en cualquier de sus etapas siempre y cuando existan razones suficientes que la motiven o en caso de que se pudiera ocasionar un daño a la Institución.

La Universidad notificará cualquier resolución de cancelación o suspensión a todos los licitantes mediante los medios que estime aplicables al presente procedimiento.

En caso de que la causa de la suspensión sea subsanada se podrá continuar con el procedimiento o de estimarse conveniente para la Universidad Autónoma de San Luis Potosí se procederá a su cancelación.

Cuando el órgano competente para iniciar y concluir el procedimiento de contratación respectivo advierta algún vicio en el procedimiento podrá ordenar su reposición tomando en cuenta los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En caso de que ninguna propuesta reúna los requisitos señalados en las bases, pudiendo en su caso, expedir una segunda convocatoria para un nuevo procedimiento o realizar una adjudicación directa.

1. Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre los licitantes, para elevar los precios de los bienes objetos de este procedimiento de contratación, o bien, cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves.
2. En caso fortuito o fuerza mayor.
3. Cuando ningún proveedor solicite su participación en el procedimiento.
4. Cuando ningún proveedor se registre para participar en el Acto de Apertura de Propuestas.

5. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases o sus precios no fueran aceptables.
6. Cuando el importe de la compra sobrepase el techo financiero autorizado.

APARTADO 10. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato en cualquier momento; suspender temporalmente en todo o en parte, la relación contractual por causas justificadas o por razones de interés público, sin que ello implique su terminación definitiva.

La Universidad podrá suspender el plazo de ejecución del contrato cuando existan causas de interés general, por necesidades del servicio público o en caso de irregularidades en el cumplimiento del objeto del contrato, señalando la interrupción del plazo de ejecución, así como los hechos que motivan la suspensión.

Una vez autorizada la suspensión se levantará acta circunstanciada que será firmada por las partes que celebraron el contrato y en la que se hará constar el plazo de la suspensión y de la probable reanudación del objeto de contratación.

Cuando las causas de suspensión hubiesen desaparecido, el contrato continuará produciendo sus efectos, por lo que el plazo de ejecución o de entrega continuará contándose a partir de la fecha en que se le indique al proveedor.

APARTADO 11. PENA CONVENCIONAL.

En caso de retraso por parte de “EL PROVEEDOR” en los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a “EL PROVEEDOR”.

Con fundamento en los artículos, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 2 de diciembre de 2016, se determina el tipo de cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

- I. Penas convencionales por **atraso** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.
- II. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera **deficiente técnicamente** determinadas por el usuario

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

1. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.
2. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
3. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.
4. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios
5. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:
 - A. El 1 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan de los primeros dos meses a partir de la fecha de entrega pactada.
 - B. El 1.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del tercero al cuarto mes a partir de la fecha de entrega pactada.
 - C. El 2 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del quinto al sexto mes a partir de la fecha de entrega pactada.
 - D. El 2.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del séptimo mes en adelante de la fecha de entrega pactada.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- a) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa y llevará a cabo el procedimiento y resolución para el cobro de la penalidad.
- b) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.

- c) “EL PROVEEDOR”, deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a “EL PROVEEDOR”.
- d) El pago del monto del contrato se realizará una vez que “EL PROVEEDOR” cumpla con el punto inmediato anterior.

La “UNIVERSIDAD” no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

APARTADO 12. RESCISIÓN.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, podrá determinar de manera unilateral la rescisión de las relaciones contractuales, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas imputables a él.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el proveedor, la Institución podrá autorizar la prórroga a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de ser autorizada la prórroga al proveedor, se elaborará un convenio modificatorio, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la prórroga, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos y a que se hagan efectivas las garantías otorgadas o a cubrir su monto.

En caso de rescindir de pleno derecho el contrato, parcialmente o en su totalidad se podrá adjudicar al licitante que conforme a su propuesta técnica y económica represente la segunda mejor oferta y así sucesivamente, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior al 20%. (veinte por ciento).

APARTADO 13. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los Artículos 59 y 60 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, los licitantes que acrediten su interés jurídico podrán interponer el Recurso de Inconformidad ante el Abogado General de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí,

en los términos del Acuerdo emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 13 de mayo de 2010.

APARTADO 14. CONFLICTO DE INTERES

En cumplimiento al artículo 49 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los licitantes deberán manifestar que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés.

En su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

ANEXO I

OBRA: 7531522 5a. ETAPA. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS, LABORATORIOS Y CUBÍCULOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS. NUEVO CAMPUS PEDREGAL SAN LUIS POTOSÍ. FAM 2017

UBICACION: FACULTAD DE CIENCIAS AV. PARQUE CHAPULTEPEC #1570 COLONIA DESARROLLOS DEL PEDREGAL, C.P. 78217 SAN LUIS POTOSÍ

ENTREGA: L.A.B. EN FACULTAD DE CIENCIAS AV. PARQUE CHAPULTEPEC #1570 COLONIA DESARROLLOS DEL PEDREGAL, C.P. 78217 SAN LUIS POTOSÍ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	CONCRETOS			
	CONCRETO PREMEZCLADO RN F'C=150 AG 3/4" REV 14 NORMAL TIRADO	M3	15.00	28.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
2	ADITIVOS E IMPERMEABILIZANTES			
2.1	SELLADOR ELASTICO DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO MODELO SIKAFLEX 1RA MCA SIKA Ó SIMILAR.	SALCHI CHA	40.00	120.00
2.2	FONDE DE JUNTA DE ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DIAMETRO 1/4", COLOR GRIS MODELO SIKAROD DE 1/4" MCA SIKA Ó SIMILAR.	ML	500.00	700.00
2.3	ADITIVO MEJORADOR DE RESISTENCIA Y ADHERENCIA PARA MORTEROS, APLANADOS, ESTUCOS, PINTURAS Y SELLADOR DE SUPERFICIE, COLOR BLANCO MODELO SIKALATEX-N MCA SIKA Ó SIMILAR.	LITROS	380.00	450.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
3	PINTURA			
3.1	PINTURA ACRILICA COLOR BLANCO MCA OSEL ORO Ó SIMILAR	LITRO	1,500.00	2,600.00
3.2	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO MATE MCA OSEL Ó SIMILAR	LITRO	400.00	700.00
3.3	SELLADOR VINILICO	LITRO	600.00	900.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
4	THINNER			

	THINNER AMERICANO	LITROS	100.00	400.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
5	ACABADOS			
	ADEBLOCK PLUS AP BLANCO MCA CEMIX Ó SIMILAR SACO DE 40 kg	BULTO	100.00	200.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
6	BLOCK			
	BLOCK ESTRUCTRUAL 15X20X40 CM HUECO 90 kgf/cm2	PZA	1,500.00	2,500.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
7	AGLUTINANTES			
7.1	CEMENTO BLANCO	TON	0.50	1.00
7.2	CEMENTO GRIS CPC 30R	TON	20.00	50.00
7.3	MORTERO	TON	15.00	25.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
8	MUROS DIVISORIOS			
8.1	PANEL DE YESO REGULAR DIMENSIONES 1.22X2.44 X 1/2" MCA TABLAROCA Ó SIMILAR	HOJAS	500.00	867.00
8.2	POSTE METALICO 6.35 X 3.05 C-26	PZA	100.00	200.00
8.3	PIJA PARA TABLAROCA STANDAR 6 X 1 NEGRA	PZA	8,000.00	16,000.00
8.4	REDIMIX 25 KG	CAJA	15.00	30.00
8.5	MALLA DE FIBRA DE VIDRIO DE 90 CM P/DUROCK	ROLLO	10.00	16.00
8.6	POSTE METALICO 4.10 X 3.05 C-26	PZA	5.00	10.00
8.7	ESQUINERO METALICO DE 3.05	PZA	100.00	150.00
8.8	PIJA FRAME DE 1/2" PLANA PUNTA DE BROCA	PZA	2,500.00	4,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
9	MAMPARAS SANITARIAS			

<p>LINEA SUPERIOR, MODELO ESTANDAR, ACABADO FENOLICO ESTRUCTURADO 3MM, COLOR GRIS METALIZADO, PERFIL ALUMINIO CON BLOQUEO VISUAL, REMATE INFERIOR ZOCLO DE ACERO INOXIDABLE, MCA MODUMEX O SIMILAR. UBICACIÓN: SERVICIOS SANITARIOS DAMAS, INCLUYE DESDE 5to NIVEL HASTA NIVEL 11 NOTA: VERIFICAR PLANTA S Y CORTES. VER CARPETA "PARTIDA 9", INCLUYE: PLANTA Y CORTES ARQUITECTONICOS.</p> <p>QUE DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE:</p> <p>UBICACIÓN: SERVICIOS SANITARIOS DAMAS, <u>INCLUYE DESDE NIVEL 5 HASTA NIVEL 11</u></p>	<p>LOTE</p>	<p>1.00</p>	
<p>P-01 PUERTA 0.60 X 1.50 - 21 PZAS</p>			
<p>P-02 PUERTA DE DISCAPACITADOS 0.90 X 1.50 -7 PZAS</p>			
<p>PL01- PANEL LATERAL 1.50 X 1.50 -21 PZAS</p>			
<p>PS01- PILASTRA 0.19 X 1.80 -7 PZAS</p>			
<p>PS02- PILASTRA 0.35 X 1.80 -14 PZAS</p>			
<p>PS03- PILASTRA 0.30 X 1.80 -7 PZAS</p>			
<p>PS04-PILASTRA 0.10 X 1.80 -7 PZAS</p>			
<p>UBICACIÓN: SERVICIOS SANITARIOS CABALLEROS, <u>INCLUYE DESDE EL NIVEL 5 HASTA NIVEL 11</u></p>			
<p>P-01 PUERTA 0.60 X 1.50 -7 PZAS</p>			
<p>P-02 PUERTA DE DISCAPACITADOS 0.90 X 1.50 -7 PZAS</p>			
<p>PL01- PANEL LATERAL 1.50 X 1.50 -14 PZAS</p>			
<p>PS01- PILASTRA 0.19 X 1.80 -7 PZAS</p>			
<p>PS03- PILASTRA 0.30 X 1.80 -7 PZAS</p>			
<p>PS04-PILASTRA 0.10 X 1.80 -7 PZAS</p>			
<p>PM- PANEL MINGITORIO 0.60 X 1.50 -7 PZAS</p>			
<p>PARTIDA</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>CANTIDAD</p>
<p>10</p>	<p>MUEBLES SANITARIOS</p>		

10.1	H.MINGITORIO GOBI OVAL SECO TDS (OGS-E) BLANCO	PZA	14.00	
10.2	SANITARIO ORION ONE PICE ATLANTICA BCO C/ASIENTO	PZA	42.00	
10.3	BRIDA PARA SANITARIO (PB-300) FLEXIBLE LARGA	PZA	28.00	
10.4	MANGUERA COFLEX VIN. SANT.1/2 X 7/8 35CM	PZA	38.00	
10.5	LLAVE DE CONTROL ANGULAR (401SC) S/CONTRA TUERCA	PZA	35.00	
10.6	CONECTOR MACHO TUBO PLUS 20 X 1/2 (1/2 X 1/2)	PZA	32.00	
10.7	CINTA TEFLON COFLEX 3/4" X 12 MTS	PZA	28.00	
10.8	SILICON EN TUBO ANTIHONGOS TRANSPARENTE BC/18 280 ML	PZA	48.00	
10.9	H. LLAVE ECONOMIZAORA TV-105 TV58	PZA	28.00	
10.10	TRAMPA COFLEX FLEXIBLE SENCILLA (RF-100)	PZA	31.00	
10.11	CONECTOR DE HULE 50 X 38	PZA	7.00	
10.12	MANGUERA COFLEX VIN. LAV 1/2 X 1/2 40 XM	PZA	4.00	
10.13	MANERAL QUEEN GRANDE (MQS) SIN CHAPETON	PZA	2.00	
10.14	LLAVE INDIVIDUAL (18L) MANERAL PLANO	PZA	8.00	
10.15	BARRA DE SEG RECTA SATIN 60 CM	PZA	16.00	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	
11	LUMINARIAS			
11.1	LUMINARIA TIPO LED N° CAT SLL-360 M4 16 W 5700 MV PHILIPS MCA. SUPRALUX O SIMILAR	PZA.	226.00	
11.2	LUMINARIA TIPO LED N° CAT SLL-360 M4 32 W 5700 MV PHILIPS MCA. SUPRALUX O SIMILAR	PZA.	251.00	
11.2	LUMINARIA TIPO LED N° CAT SLL-360 M4 50 W 5700 MV PHILIPS MCA. SUPRALUX O SIMILAR	PZA.	12.00	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
12	CONTACTOS			
12.1	SPOT TIPO LED MODELO LUNA 9 N° CAT L5071-B30 MCA. MAGG	PZA.	80.00	160.00
12.2	CONTACTO DÚPLEX ATERRIZADO	PZA.	578.50	1,157.00

12.3	PLACA DÚPLEX COLOR NATURAL (ALUMINIO) N° CAT 95101B MCA. ARROW HART	PZA.	592.50	1,185.00
12.4	CONTACTO DUPLEX TIPO PERISCOPIO	PZA.	19.00	38.00
12.5	INTERRUPTOR SENCILLO N° CAT 5800 LÍNEA QUINZIÑO TRADICIONAL MCA. BTICINO	PZA.	7.00	14.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
13	CENTRO DE CARGA			
13.1	CENTRO DE CARGA TIPO QO320-L125G MCA. SQUARE "D"	PZA.	13.00	25.00
13.2	CENTRO DE CARGA TIPO QO330-L200G MCA. SQUARE "D"	PZA.	4.00	7.00
13.3	FRENTE TIPO 1 C/ PUERTA N° CAT QOC24US MCA. SQUARE "D"	PZA.	17.00	34.00
13.4	FRENTE TIPO 1 C/ PUERTA N° CAT QOC30US MCA. SQUARE "D"	PZA.	7.00	14.00
13.5	CENTRO DE CARGA TIPO QO312-L125G MCA. SQUARE "D"	PZA.	2.00	4.00
13.6	FRENTE TIPO 1 C/ PUERTA N° CAT QOC16US MCA. SQUARE "D"	PZA.	2.00	4.00
13.7	FRENTE TIPO 1 C/ PUERTA N° CAT QOC42US MCA. SQUARE "D"	PZA.	3.00	5.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
14	INTERRUPTORES			
14.1	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO-115 MCA. SQUARE " D "	PZA.	21.00	42.00
14.2	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO-120 MCA. SQUARE " D "	PZA.	200.00	401.00
14.3	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO-170 MCA. SQUARE " D "	PZA.	3.00	6.00
14.4	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO-220 MCA. SQUARE " D "	PZA.	1.50	3.00
14.5	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO QO-320 MCA. SQUARE " D "	PZA.	20.00	41.00
14.6	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO HDA 36100 MCA. SQUARE "D"	PZA.	3.00	6.00

14.7	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO HDA 36150 MCA. SQUARE "D"	PZA.	2.00	5.00
14.8	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TIPO HDA 36200 MCA. SQUARE "D"	PZA.	1.00	2.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
15	CABLE THW			
15.1	CABLE THW CALIBRE # 10 VINANEL XXI-90°C COLOR NEGRO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	500.00	5,000.00
15.2	CABLE THW CALIBRE # 10 VINANEL XXI-90°C COLOR BLANCO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	500.00	5,000.00
15.3	CABLE THW CALIBRE # 12 VINANEL XXI-90°C COLOR NEGRO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	100.00	1,500.00
15.4	CABLE THW CALIBRE # 12 VINANEL XXI-90°C COLOR BLANCO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	100.00	1,500.00
15.5	CABLE THW CALIBRE # 12 VINANEL XXI-90°C COLOR VERDE MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	200.00	6,000.00
15.6	CABLE THW CALIBRE # 2 VINANEL XXI-90°C COLOR NEGRO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	150.00	2,750.00
15.7	CABLE THW CALIBRE # 2 VINANEL XXI-90°C COLOR BLANCO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	100.00	562.00
15.8	CABLE THW CALIBRE # 4 VINANEL XXI-90°C COLOR VERDE MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	100.00	893.00
15.9	CABLE THW CALIBRE # 6 VINANEL XXI-90°C COLOR NEGRO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	200.00	4,210.00
15.10	CABLE THW CALIBRE # 6 VINANEL XXI-90°C COLOR BLANCO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	100.00	1,500.00
15.11	CABLE THW CALIBRE # 8 VINANEL XXI-90°C COLOR VERDE MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	100.00	1,500.00
15.12	CABLE THW CALIBRE # 4 VINANEL XXI-90°C COLOR NEGRO MCA. CONDUMEX O SIMILAR	ML	100.00	1,050.00
15.13	CABLE THW CALIBRE # 4 VINANEL XXI-90°C COLOR BLANCO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	50.00	350.00
15.14	CABLE THW CALIBRE # 1/0 VINANEL XXI-90°C COLOR BLANCO MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	50.00	300.00

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL UASLP 015/17

15.15	CABLE THW CALIBRE # 2 VINANEL XXI-90°C COLOR VERDE MCA. CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	50.00	300.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
16	MISCELANEOS			
16.1	CONTACTO DE SEGURIDAD 4 VIAS N° CAT 7410-B MCA. ARROW HART	PZA.	34.00	69.00
16.2	REHILETE DE COBRE PARA TIERRA FÍSICA MCA. AMESA	PZA.	3.00	6.00
16.3	COMPUESTO DE SALES LIQUIDAS	GAL.	9.00	18.00
16.4	CARGA PLUS DE N° 65 MCA. CADWELLD	PZA.	4.50	9.00
16.5	REGISTRO GALVANIZADO DE 60 X 30	PZA.	12.00	24.00
16.6	CANALETA DE PVC N° DE CAT. W11580 MCA. BTICINO	TRAMO	25.00	50.00
16.7	MARCO UNIVERSAL N° DE CAT. 503HMX MCA. BTICINO	PZA.	30.00	60.00
16.8	TUBO CONDUIT ROSCADO PARED GRUESA DE 2"	TRM.	120.00	240.00
16.9	TUBO DE PVC SERVICIO PESADO DE 2"	TRAMO	35.00	70.00
16.10	CONDULET TIPO FSC DE 1"	PZA.	33.00	66.00
16.11	CONDULET TIPO FS DE 1"	PZA.	8.00	17.00
16.12	ABRAZADERA TIPO PERA DE 2"	PZA.	215.00	430.00
16.13	VARILLA ROSCADA DE 3/8" X 3 MTRS. DE LARGO	TRAMO	50.00	100.00
16.14	TAQUETE EXPANSIVO PARA VARILLA ROSCADA DE 3/8"	PZA.	200.00	400.00
16.15	TUERCA HEXAGONAL PARA VARILLA ROSCADA DE 3/8"	PZA.	450.00	900.00
16.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TIPO I-LINE N° DE CAT. ML1200223A MCA. SQUARE " D "	PZA.	1.00	1.00
16.17	MONITOR Y CONTRA DE 2"	JGOS.	300.00	600.00
16.18	CABLE USO RUDO DE 3 X 10 MCA. CONDULAC	MTR.	50.00	100.00
16.19	CONECTOR RECTO PARA CABLE USO RUDO DE 3/4"	PZA.	12.00	25.00
16.20	SUJETACABLES N° DE CAT. 318-05 MCA. LEGRAND	PZA.	500.00	1,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	

17	TRANSFORMADOR			
	TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL TIPO JARDIN 750 KVA EN ANILLO CON 3,200 VOLTS PRIMARIO 220/127 VOLTS SECUNDARIO QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA MCA PROLEC.	PZA	1.00	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
	CANCELERÍA DE ALUMINIO			
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERIA DE ALUMINIO ANONIZADO COLOR NEGRO, LINEA 2000 Y/O 3000, INCLUYENDO CRISTAL DE 6MM HASTA 12MM DE ESPESOR CLARO Y/O PANELART, SEGÚN PLANOS ANEXOS. VER CARPETA "PARTIDAS 18 A LA 25, INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS.			
18	QUINTO NIVEL, INCLUYE: K05, K05', K05'', K15, K45, K46, K48, K72, K74, K84, K85, K85', K85'', K86, K86', K88, K89, K90.	M2	50.00	132.85
19	SEXTO NIVEL, INCLUYE: K05, K05', K05'', K15, K45, K46, K48, K72, K58, K84, K84', K88, K89, K91, K92, K93, K94, K101, K102, K108, K109, K110, K111, K112.	M2	50.00	182.65
20	SEPTIMO NIVEL, INCLUYE: K05, K05', K05'', K15, K45, K46, K48, K58, K88, K89, K93, K95, K96, K102, K120, K121, K97.	M2	50.00	152.16
21	OCTAVO NIVEL, INCLUYE: K05, K05', K05'', K15, K45, K46, K48, K58, K88, K97, K98, K101, K102, K102', K110, K111, K113, K114, K115.	M2	50.00	148.78
22	NOVENO NIVEL, INCLUYE: K05, K05', K05'', K15, K45, K46, K48, K58, K88, K97, K98, K99, K116, K117.	M2	50.00	124.59.
23	DECIMO NIVEL, INCLUYE: K05, K05', K05'', K15, K45, K46, K48, K51, K52, K53, K54, K58, K88, K100, K103, K105, K122, K124, K125.	M2	50.00	173.62
24	ONCEAVO NIVEL, INCLUYE: K05, K05', K05'', K15, K45, K46, K48, K51, K58, K88, K100, K101, K105, K106, K107, K126.	M2	50.00	154.98
25	DOCEAVO NIVEL, INCLUYE: K51, K130, K131, K132, K133, K134, K135, K136, K137, K138, K139, K140, K141.	M2	50.00	160.81
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
	MOBILIARIO DE LABORATORIO			

VER CARPETA "PARTIDAS 26 A LA 36, INCLUYE: CATALOGO DE CONCEPTOS Y PLANOS.			
26	SOTANO, INCLUYE: M1, M2, M3, M4, M4, M5.1, M6, M6.1, M7, M8, M9.	PZA	18.00
27	PLANTA BAJA, INCLUYE: M10.1, M2.	PZA	2.00
28	PRIMER NIVEL, INCLUYE: M10, M18, M19, M46.	PZA	5.00
29	SEGUNDO NIVEL, INCLUYE: M24, M24.1, M25, M26, M27, M28, M29, M30, M31.	PZA	10.00
30	TERCER NIVEL, INCLUYE: M34, M35, M36, M37, M38, M39, M40, M41, M42, M43, M44, M45.	PZA	30.00
31	SEXTO NIVEL, INCLUYE: M46, K47, M48, M49, M50, M50.1, M50.2, M51, M52, M53.	PZA	45.00
32	SEPTIMO NIVEL, INCLUYE: M51, M51.1, M54, M55.	PZA	26.00
33	OCTAVO NIVEL, INCLUYE: M56, M57, M58, M58.1, M59, M60.	PZA	22.00
34	NOVENO NIVEL, INCLUYE: M61, M62.	PZA	42.00
35	DECIMO NIVEL, INCLUYE: M52, M53, M63, M63.1, M64, M65, M66, M67, M68, M69, M70, M71.	PZA	42.00
36	ONCEAVO NIVEL, INCLUYE: M51, K52, M53, M70, M71, M72, M73, M74, M75, M76, M77, M78.	PZA	35.00

OBRA 7531617: 4° ETAPA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE AULAS, LABORATORIOS Y CUBICULOS. INSTITUTO DE FÍSICA EN EL NUEVO CAMPUS SAN LUIS POTOSÍ. FAM 2017

UBICACIÓN: AV. PARQUE CHAPULTEPEC #1570. COLONIA DESARROLLOS DEL PEDREGAL, C.P. 78217

SUMINISTRO: L.A.B. EN INSTITUTO DE FISICA, AV. PARQUE CHAPULTEPEC #1570 COLONIA DESARROLLOS DEL PEDREGAL, C.P. 78217 SAN LUIS POTOSÍ

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
37	CABLE ELÉCTRICO			
37.1	CABLE TIPO THHW- LS CAL 10 COLOR VERDE MCA CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	5,000.00	20,000.00
37.2	CABLE TIPO THHW- LS CAL 10 COLOR BLANCO MCA CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	5,000.00	38,000.00
37.3	CABLE TIPO THHW- LS CAL 12 COLOR NEGRO MCA CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	6,000.00	22,000.00
37.4	CABLE TIPO THHW- LS CAL 12 COLOR BLANCO MCA CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	6,000.00	22,000.00

37.5	CABLE TIPO THHW- LS CAL 14 COLOR VERDE MCA CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	6,000.00	22,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
38	IMPERMEABILIZANTE			
38.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MODELO SISTEMA SIKALASTIC® 710/715 TRAFFIC SYSTEM ES UN SISTEMA DE RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO ELASTOMÉRICO, MONOCOMPONENTE, AROMÁTICO Y DE CURADO POR HUMEDAD, USADO COMO MEMBRANA IMPERMEABLE SOBRE SUPERFICIES EN CONTACTO CON TRAFICO PEATONAL Y VEHICULAR. LOS COMPONENTES DEL SISTEMA SON: SIKAFLOOR® -155 WN, PRIMARIO EPÓXICO BASE AGUA (CONSULTE HOJA TÉCNICA). SIKALASTIC® -710 BASE, POLIURETANO MONOCOMPONENTE AROMÁTICO PARA CAPA BASE. SIKALASTIC® -715 TOP, POLIURETANO MONOCOMPONENTE AROMÁTICO PARA CAPA DE ACABADO (ADECUADO PARA EXPOSICIÓN A RAYOS UV.) MCA SIKA Ó SIMILAR.	M2	20.00	1150
38.2	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO Y AISLANTE TÉRMICO CON FIBRAS PARA CUBRIR FISURAS , DURABILIDAD DE 8 AÑOS, MODELO ACRIL TECHO POWER MCA SIKA O SIMILAR	M2	20.00	1150
38.3	MEMBRANA DE REFUERZO 100 % DE POLIÉSTER DE ALTO DESEMPEÑO PARA IMPERMEABILIZANTES ACRÍLICOS Y DE PU. MODELO SIKA MALLA MARCA SIKA O SIMILAR	ROLLO	1.00	11
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
39	PINTURA			
	PINTURA ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO MATE MCA OSEL Ó SIMILAR	LITRO	50.00	200.00
<p>OBRA: 1810 2° ETAPA.CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE AULAS, LABORATORIOS Y CUBICULOS DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA REGION HUASTECA SUR EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE. FAM 2016.</p> <p>UBICACION: EDIFICIO DE AULAS, LABORATORIOS Y CUBICULOS DE LA COORDINACION ACADÉMICA REGIÓN HUASTECA SUR EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE. FAM 2016.</p> <p>ENTREGA: L.A.B. EN EDIFICIO DE AULAS, LABORATORIOS Y CUBICULOS DE LA COORDINACION ACADÉMICA REGIÓN HUASTECA SUR EN EL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE</p>				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
	MOBILIARIO DE LABORATORIO			

**VER "PARTIDAS 40 A LA 42, INCLUYE: CATALOGO DE
CONCEPTOS Y PLANOS.**

40	SÓTANO, INCLUYE: M1, M2.	PZA	3.00
41	PLANTA BAJA, INCLUYE: M3, M4, M5.	PZA	3.00
42	PRIMER NIVEL, INCLUYE: M8, M9, M10, M12, M13, M16, M17, M18, M19, M20, M22, M23, M25, M26.	PZA	26.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
43	CABLE THHW		
	CABLE THW-LS CAL 14 COLOR VERDE MCA CONDUMEX Ó SIMILAR	ML	700.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
44	TUBO		
	TUBO MARCA POLIFLEX O SIMILAR CON GUÍA TIPO A FABRICADO EN POLIURETANO DIÁMETRO 13MM LARGO DE 100MT COLOR NARANJA.	ROLLO	10.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
45	INTERRUPTOR Y TABLERO		
45.1	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO I LINE 1DA36225	PZA	1.00
45.2	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO I LINE 1DA36100	PZA	3.00
45.3	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA TABLERO I LINE 1DA36070	PZA	1.00

45.4	TABLERO I LINE O M66001628 600 VAC, 250 VDC MÁXIMO• 1200A INTERRUPTOR PRINCIPAL O ZAPATAS PRINCIPALES INTERRUPTOR RAMÁ MÁXIMO DE 1200A LISTADO POR UL PARA SU USO EN SISTEMAS DE HASTA 200K MAX RMS DE CORRIENTE DE FALLA DISPONIBLE.INTERIORES CONVERTIBLES EN CAMPO PARA ALIMENTACIÓN SUPERIOR O INFERIOR EL INTERIOR , EL FRENTE Y INTERRUPTORES RAMALES SÓLO REQUIEREN UN DESTORNILLADOR PARA LA INSTALACIÓN CUBIERTA FRONTAL SE INSTALA FÁCILMENTE LAS MORDAZAS PARA EL MONTAJE ENCHUFABLE EN EL INTERRUPTOR NO TIENEN SUJETADORES - MENOS TIEMPO DEDICADO A LA INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS NO REQUIEREN NINGÚN HARDWARE DE MONTAJE EXTERNO ADICIONAL EL TIEMPO PROMEDIO DE INSTALACIÓN DE UN INTERRUPTOR RAMAL ES MENOS DE UN MINUTO LOS INTERRUPTORES RAMALES CUENTAN CON UNA FUNCIÓN PUSH-TO- TRIP PARA EJERCITAR EL MECANISMO DE DISPARO MUY ADECUADO PARA LA REORDENACIÓN DE LOS CIRCUITOS	PZA	1.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
46	LUMINARIAS		
46.1	LUMINARIO TIPO SPOT LUNA 9 SS CLAVE L5071-110 MCA. MAGG	PZA	27.00
46.2	LAMPARA CLASIC 32 WHATS, SUPRALUX, CAT.SLL360-M4, 41K A12 120-277V,CUERPO FABRICADO EN LAMINA DE ACERO ROLADA EN FRIO, PROSESADA POR ETAPAS DE ELECTROSOLDADO,CALIBRE 26, TAPAS LATERALES EN CALIBRE24, CON UN RECUBRIMIENTO DE PINTURA POLIESTER COLOR BLANCA, APLICADA ELECTROSTATICAMENTE Y HORNEADA.CUENTA CON DIFUSOR DE ACRILICO PRISMATICO ENVOLVENTE, MARCA PEXCO SERIE 550 2 LITE FABRICADO DE ACRILICO PRISMATICO ENVOLVENTE, MARCA PEXCO SERIE 550 2 LITE HAZ LUMINOSO. CUENTA CON 2 MODULOS LED FABRICADAS CON LED MARCA LUMILEDS, LUXEON 3535L, DRIVER XITANIUM PHILIPS ADVANCE, CON GARANTIA DE 5 AÑOS. CARACTERISTICAS :IRC ANGULO 90, ANGULO DE APERTURA 120°, FACTOR DE POTENCIA 90LUMENES INICIALES POR MODULO : 2,310 LM, POTENCIA LINEAL:32W, VOLTAJE DE OPERACION:120 A 277 VAC, CORRIENTE LINEAL 0.26-0.12 AMPERES. DIMENCIONES 210 X 1220 X 63MM, VIDA PROMEDIO:80,000HRS	PZA	35.00

46.3	LAMPARA CAMPANA CAMPANA 22" MAGGLUMINARIO SUSPENDIDO MARCA MAGG DE 22 PULGADAS, CON ACABADO EN COLOR BLANCO, CUERPO DE ALUMINIO Y REFRACTOR DE ACRÍLICO.PUEDE CONECTARSE DE 100 A 305V, INCLUYE BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO PARA LÁMPARA BASE E40 DE ADITIVOS METÁLICOS. DISPONIBLE PARA POTENCIA MÁXIMA DE 250W O EN 400W.PERFECTA PARA ILUMINACIÓN GENERAL DE NAVES INDUSTRIALES, BODEGAS Y AMPLIOS ESPACIOS. INCLUYE BOMBILLA.	PZA	3.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
47	MISCELANEOS		
47.1	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 110 VOLTS MARCA N° DE CAT. 5250M MCA. ARROW HART CON TAPA	PZA	208.00
47.2	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 220 VOLTS MARCA ARROW HART COLOR BLANCO CON TAPA	PZA	17.00
47.3	CONTACTO TRIFÁSICO 220 VOLTS MARCA ARROW HART COLOR BLANCO CON TAPA	PZA	18.00
47.4	TAPA GALVANIZADA 60 X 60	PZA	10.00
47.5	TAPA GALVANIZADA 60 X 30	PZA	5.00
47.6	TAPA GALVANIZADA 30 X 30	PZA	15.00
47.7	TAPA GALVANIZADA 2"	PZA	35.00
47.8	CINTA DE AISLAR ECONÓMICA TEMPLEX	PZA	8.00

NOTA: SE ADJUNTA DISCO CON AMPLIACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO PLANOS.

ANEXO 2

REDACCIÓN DE LA FIANZA DE GARANTIA

La fianza deberá llevar la siguiente redacción:

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%:

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de **monto en número y letra (10% del monto total del contrato con IVA)**, a favor y disposición de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI para garantizar por nombre legal de la empresa, _____, con domicilio en _____ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con un importe total de \$ **Repetir importe total del contrato con IVA con numero y letra**, de **fecha de la firma del contrato**, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial No. _____ y de los anexos del mismo; responder de vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene por objeto la adquisición de _____ de acuerdo a la propuesta técnica y económica que presenta el prestador y que como anexo se agrega debidamente al citado contrato.

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para dar efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ”.

FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10%:

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de **monto en número y letra (10% del monto total del contrato con IVA)**, a favor y disposición de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSI para garantizar por nombre legal de la empresa, _____, con domicilio en _____ el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con un importe total de \$ **Repetir importe total del contrato con IVA con numero y letra**, de **fecha de la firma del contrato**, derivado de la Licitación Pública Nacional No. _____ y de los anexos del mismo; responder de vicios ocultos de los bienes, de la calidad de los servicios prestados, en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene por objeto la adquisición de _____

_____ de acuerdo a la propuesta técnica y económica que presenta el prestador y que como anexo se agrega debidamente al citado contrato.

“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para dar efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ”.

ANEXO 3
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la propuesta en la presente Licitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

DATOS GENERALES		
Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P		
Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.		
Domicilio.- Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.		
Calle y número:		
Colonia:	Código Postal:	
Delegación o Municipio:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
Para Persona Moral:		
Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas y/o socios.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Reformas al acta constitutiva:		
Para Persona Física:		
Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:		
Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P		
Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA
FECHA Y LUGAR

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4
(Carta de aceptación de bases)

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-**

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación Licitación Pública Nacional Presencial No. _____ para _____ la _____ contratación de: _____ hemos leído íntegramente el contenido de las bases, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Licitación conforme a estas respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las bases, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5

**(Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y 19
Del Reglamento de Adquisiciones de Bienes
Contratación de Servicios y Arrendamientos de
La Universidad Autónoma de San Luis Potosí)
(aplica para personas físicas y morales)**

(membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-**

Fecha:

En relación a Licitación Pública Nacional Presencial No. _____ para la
contratación de _____ el que suscribe
_____ en su carácter de _____ a nombre de la
persona física o moral _____ me
permite manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que la
empresa _____ al igual que sus asociados no se
encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 y
penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sector Público y 19 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Contratación de
Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 6
(Carta de declaración de integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-**

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe **la persona física o moral**
_____ con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial
No. _____ para la contratación de:
_____ declaro bajo
protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán
de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma de
San Luis Potosí, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del
procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a
los demás participantes.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 7
Declaración Bajo Protesta de decir verdad

Persona Física o Moral

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-**

Fecha:

_____ En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o denominación social).

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada, manifiesto lo siguiente:

- a) Entre sus socios o representantes legales no se encuentra algún servidor público institucional.
- b) No se encuentra sujeto a proceso de liquidación, en concurso mercantil, concurso de acreedores o huelga estallada.
- c) No se encuentra inhabilitada por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- d) En el caso de personas físicas, no participan en el capital social de personas jurídicas que se encuentran inhabilitadas o impedidas conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial de la Federación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 8

(Manifestación de inexistencia de Conflicto de Interés)

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.
P R E S E N T E.-**

Fecha:

En cumplimiento al artículo 49 fracción VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el que suscribe no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés, por lo que es procedente mi participación en la Licitación Pública Nacional Presencial _____

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 9

(Carta de la vigencia de la oferta)

(Membrete de la persona física o moral)

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SAN LUIS POTOSÍ.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES..
P R E S E N T E.-**

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional Presencial No. _____ para la contratación de: _____ manifiesto que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a **60 días** a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de este procedimiento, incluso si éste se declara desierto, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 10
(Propuesta Económica)
(Membrete de la persona física o moral)
EJEMPLO

PARTIDA	DESCRIPCION BREVE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL DE LA PARTIDA C/IVA
1	Computadoras	50	\$ 10,000.00	\$ 500,000.00	\$ 80,000.00	\$ 580,000.00
2	Impresoras	10	\$ 5,000.00	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
3	Multifuncionales	6	\$ 7,800.00	\$ 46,800.00	\$ 7,488.00	\$ 54,288.00
4	Fax	1	\$ 4,200.00	\$ 4,200.00	\$ 672.00	\$ 4,872.00
TOTAL DE LAS PARTIDAS						\$ 697,160.00

Total Propuesta Económica \$ 697,160.00 (Seiscientos noventa y siete mil, ciento sesenta pesos, 00/100 M.N. IVA Incluido)

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

Anexo 11

(Modelo de Contrato)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADO POR EL SEÑOR ABOGADO GENERAL LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR EL C. _____ “EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA UASLP”:

I.1 Es una institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionales, conforme a su Ley Orgánica del artículo 100 (actual 11) de la Constitución Política del Estado, emanada del Decreto no.53 del XXXIX congreso del estado libre y soberano de San Luis Potosí, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 22 de diciembre de 1949.

I.2 De acuerdo al artículo 3° de su Ley Orgánica, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y para tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces y para aceptar donaciones, herencias, legados y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estado.

I.3 En este acto la representa el **LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL**, en su carácter de Abogado General de la Universidad, nombramiento que le fue conferido por el Rector, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto Orgánico y ratificado por el H. Consejo Directivo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2012, facultades definidas en el artículo primero, fracción XVI del acuerdo aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009.

I.4 Señala para todos los efectos a los que haya lugar, su domicilio en la calle de Álvaro Obregón No. 64 (antiguo) zona centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1 Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la Escritura _____ de fecha _____, ante la fe el Notario Público No. ___ Lic. _____, con ejercicio en _____, _____.

II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ y que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.3 Inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha _____.

II.4 Que el C. _____, en su carácter de Representante Legal de la sociedad tiene facultades para obligarse en nombre de la misma, acreditándolo en la Escritura No. _____, Tomo _____, Libro _____, de fecha _____; ante la fe del Notario Público No. _____ Lic. _____, con ejercicio en _____, _____; instrumento cuya copia fotostática se agrega al presente instrumento jurídico para formar parte del mismo.

II.5 Que señala como su domicilio fiscal para todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado en _____, Col. _____, C.P. _____, _____.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE Con fundamento en los artículos 26 fracción II, **30, 34, 35 y 37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con motivo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ “_____” cuyo Dictamen de fallo se dio el _____, donde se determinó donde se determinó que la empresa _____, cumplía con los requisitos determinados por las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas señalada en cuanto a su capacidad legal, solvencia financiera, evaluación técnica, y por la presentación de su oferta económica que importa la cantidad de \$ _____ (_____00/100M. N.), precio fijo con Impuesto al Valor Agregado Incluido; quedando como ganadora de la Partida _____.

Que los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen del Fondo _____, comprendidos dentro del Programa _____ de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Institución.

Que para cumplir con lo estipulado en los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo al Dictamen de Fallo de la Licitación Pública Nacional _____ “_____”, donde se adjudico al “Proveedor” la compra de _____ que se describe posteriormente, se suscribe el presente instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “LA UNIVERSIDAD”, encomienda a “EL PROVEEDOR” el suministro y colocación de _____, con las especificaciones técnicas y características descritas en el Anexo 1, específicamente de la Partida _____.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, previa aprobación expresa y por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del contrato es de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M. N.); precio fijo, con Impuesto al Valor Agregado incluido, que ampara la adquisición de _____ descrito en el Anexo 1, consistente en:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	IMPORTE
			\$
			\$

Cantidad, que "LA UNIVERSIDAD" cubrirá en **Moneda Nacional** y en la forma establecida en la Cláusula Quinta de este mismo instrumento.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a cumplir con el suministro de los bienes descritos en la cláusula Primera, en un tiempo de ___ días contados a partir de la notificación del fallo.

El cual será entregado en las _____ de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

"EL PROVEEDOR", queda sujeto a lo estipulado en el Punto 2.6 de las Bases en relación a la transportación de los bienes.

"LA UNIVERSIDAD" designa, a _____, Jefe de _____, como el responsable para el seguimiento de Entrega-Recepción y Aceptación de los bienes.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- La recepción de los bienes, queda sujeta al ~~punto 4.5~~ punto 4.5 de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecha en la calidad de los bienes objeto del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reparar las deficiencias que presentaran defectos de fábrica o vicios ocultos, en los plazos establecidos por cada una de las partes de acuerdo a propuesta técnica anexa.

Si persisten las deficiencias, y se solvento el proceso descrito en el punto 2.5 de las Bases, "LA UNIVERSIDAD" requerirá nuevamente a "EL PROVEEDOR", apercibiéndolo de rescindir el presente contrato, haciendo efectiva la garantía de incumplimiento descrita en la Cláusula Séptima.

"EL PROVEEDOR" se obliga a tener todas las refacciones de los bienes, objeto del presente contrato, durante un periodo mínimo de ___ año.

Finalmente, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según sea el caso.

Además "EL PROVEEDOR" deberá de acompañar a la entrega de los bienes; escrito, que contenga descripción de los bienes; en dos tantos, uno para la División de Finanzas y el segundo para el Departamento de Adquisiciones, mismo que servirá como recibo provisional sin que signifique la plena satisfacción.

En caso de no cumplir con lo estipulado, se aplicará la Cláusula Octava.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que el importe del bien objeto del presente contrato se cubrirán a “EL PROVEEDOR” al día siguiente y hasta _____ días naturales posteriores a la entrega y/o colocación de los bienes, previa formulación de recibos y facturas correspondientes, los cuales serán presentados por “EL PROVEEDOR” para su revisión, autorización y pago, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas ubicadas en Cordillera de los Alpes esquina con Villa de la Paz, Col. Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P.

SÉXTA.- GARANTÍAS.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” debe de constituir garantía de:

- I. Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato. Deberá constituirse dentro de 10 días naturales a la fecha de firma del contrato, mediante la presentación de la Póliza de Garantía, por Compañía Afianzadora Autorizada por un importe del 10% del Monto total del Contrato, la cual se otorgará a nombre de la Institución, y será entregada en las Oficinas de la Secretaría Administrativa.

“EL PROVEEDOR”, queda sujeto al Apartado 7, I de las Bases. El proveedor otorga una garantía de __ año a partir de la recepción y aceptación de los bienes.

La Póliza de Garantía tendrá como requisitos mínimos que:

- Fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Que para liberar la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.
- Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte Resolución definitiva por Autoridad Competente.
- Que la Institución Afianzadora acepta someterse expresamente a los procedimientos previstos en los artículos 93, 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; para la efectividad de las Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.
- En caso de prórroga o espera, la vigencia de la Fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto, la compañía emisora de la Fianza, pagará hasta el monto total garantizado
- Estará en vigor por _____ más, contando a partir de la fecha de recepción total de los bienes y en caso de defectos, vicios ocultos y responsabilidades en que hubiese incurrido el proveedor derivadas del contrato y sus anexos, continuara vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades de conformidad con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

- La cancelación de la misma no releva al proveedor de su responsabilidad en lo que se refiere a la calidad de los bienes.
- Garantía de los bienes por el periodo mínimo de 1 año en todas sus partes a partir de la entrega recepción de éstos.

Es obligatorio para “EL PROVEEDOR” responder por defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos estipulados en este contrato, y la legislación aplicable como lo señala el art. 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de retraso por parte de “EL PROVEEDOR” en los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a “EL PROVEEDOR”.

Con fundamento en los artículos, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 2 de diciembre de 2016, se determina el tipo de cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

- III. Penas convencionales por **atraso** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.
- IV. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera **deficiente técnicamente** determinadas por el usuario

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

6. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.
7. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
8. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.
9. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios
10. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:

- E. El 1 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan de los primeros dos meses a partir de la fecha de entrega pactada.
- F. El 1.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del tercero al cuarto mes a partir de la fecha de entrega pactada.
- G. El 2 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del quinto al sexto mes a partir de la fecha de entrega pactada.
- H. El 2.5 al millar por cada día de atraso o incumplimiento técnico, multiplicado por el monto total adjudicado, del séptimo mes en adelante de la fecha de entrega pactada.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- e) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa y llevará a cabo el procedimiento y resolución para el cobro de la penalidad.
- f) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.
- g) "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a "EL PROVEEDOR".
- h) El pago del monto del contrato se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con el punto inmediato anterior.

La "UNIVERSIDAD" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera

alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “LA UNIVERSIDAD” podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, mediante la notificación hecha por escrito a “EL PROVEEDOR”; si este fuese declarado en quiebra o en estado de insolvencia sin indemnización alguna, por causas de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Legislación aplicable, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, que se estipulan en el presente contrato. Reservándose “LA UNIVERSIDAD” su derecho a ejecutar las garantías otorgadas.

Se dará la rescisión además de lo estipulado en las Bases, en los siguientes casos:

- Cuando el proveedor no entregue y/o no coloque los bienes, en el plazo establecido o no haya cubierto las formalidades indicadas para dicha entrega.
- Cuando el proveedor en cualquiera de las circunstancias previstas en este contrato, no subsane el incumplimiento.

La rescisión inmediata será sin responsabilidad para “LA UNIVERSIDAD”, aplicando las Penas Convencionales descritas anteriormente, aplicando el procedimiento descrito en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR”, será sujeto al proceso sancionador determinado en las fracciones III y IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones señalada.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato llegado el caso, las partes se someten a las leyes, disposiciones y jurisdicción del estado de San Luis Potosí, por lo que el proveedor renuncia a todo fuero diferente a este, que le corresponda por razón de domicilio, constitución presente o futura, o cualquier otra razón.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN PLENO USO DE SU CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN LA PLENA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR ESTAR LIBRES DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDARLO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS ___ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.
LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL.**

(USUARIO)

REPRESENTANTE LEGAL DE “EL PROVEEDOR”